

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	011572

Documentales que se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de julio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y la Secretaría de Gobierno dependiente de ésta última, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **NOVECIENTOS DIECISIETE**, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” **6195**, de **veinticuatro de mayo del dos mil veintitrés**, por el que se concede pensión por jubilación a **Luz María Hernández Martínez**, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 378/2023

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de diez de julio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **378/2023**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste. CCC.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que correspondá, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:33Z / 10/07/2023T19:27:33-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	63 fc 57 b3 a0 79 bb 6b 3e 2d 78 02 f7 51 22 17 80 0d 25 b6 cb 9c ad 95 94 0a 61 0a 23 18 60 32 1f 41 00 dc c5 45 7c f3 95 58 54 f1 e2 0c 54 e5 01 1f 47 5a cb e8 57 37 08 7a ff 9f d5 fe 51 5b 84 52 57 84 94 f0 20 14 d1 1b 27 ef 4b be 50 e4 97 a4 43 27 9a 1b 45 f3 b9 53 fc 15 ff a9 36 6b 3d a5 10 19 06 90 95 14 23 24 f2 09 28 9d ea d0 cf 04 fd de c1 ee 14 1f f2 b5 63 80 c1 1d 89 2e 8a 54 fa f2 95 da f4 48 fa 0f 89 9d d1 8f 23 27 92 8e c7 34 34 94 88 ce bc 30 32 d6 7e 32 de 37 1d a8 1c 7a 5e b8 7b 94 90 ca 86 1e 5b 19 18 1e 50 c5 2a 1e 61 b3 5f 98 e9 62 ff 94 01 46 11 de f9 0a 86 06 4f e9 4e 83 16 a6 35 83 a1 50 ee 0f 90 05 7a b0 6c 03 59 c5 eb e6 fa c5 36 08 05 69 15 1a c4 7a 99 8d e5 ad dd 82 d0 16 69 69 24 23 6e 02 4c f4 c3 61 39 3b 2b 17 2b c4 15 88 f6 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:33Z / 10/07/2023T19:27:33-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/07/2023T01:27:33Z / 10/07/2023T19:27:33-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6009913			
	Datos estampillados	F4C87061107D1714DE1FD1C82385B1859510BC07D0CCB0CCBE01E5E64C59F107			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:14Z / 10/07/2023T10:47:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b8 ba 48 11 ff a5 f0 e2 54 38 7b c8 a6 84 7b 37 6d 36 a7 54 e6 71 1d af 0a cc 44 8c d2 11 a2 49 17 0b 26 c2 03 e5 ec d4 11 db 1c 4e 78 da bc 6e 56 20 02 5a 2d 79 64 5d 3b 84 f7 87 9c a3 b4 f2 68 cf 8f bd a2 a1 9e dd 55 ec a2 ab fe 9a 5b 37 83 49 a8 8e e7 5b b6 11 4e 56 94 d8 f9 e9 0d b7 b8 2a 0b ab ec ac 0f 7a 94 3b 4e 9f bd 52 f7 ac be 35 93 64 be cc 21 ec 04 61 d6 f4 f0 cb 76 a4 a9 60 c2 44 7f c5 0f 89 b7 55 31 53 85 a6 b5 c6 04 69 a6 62 a5 53 42 ec b2 2c b1 11 73 13 b3 12 87 09 30 79 1b aa aa 46 f2 1f 98 48 6a d6 76 ee 64 9c be 2b a3 6d 32 a1 d7 dc db 51 6e e8 cd 10 09 aa 80 67 dc 6b c4 e4 1f bb 55 2e ef d7 2b 4b b5 d3 80 cb f1 aa f6 f7 b4 cd f0 1d dc c4 ee ec 85 21 f9 d7 a8 aa b2 d9 79 34 be cf 5f 98 1c b6 a2 f5 7a fa cc 68 d7 31 ea 72 ab f9 58 08 24 a3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:49:28Z / 10/07/2023T10:49:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/07/2023T16:47:14Z / 10/07/2023T10:47:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6005694			
	Datos estampillados	AF71CE4A351ED102FC9702AADFCA7C3E8AD1EBAC081A6C60CB326B55321A8AB8			